



# CÓDIGO ETICO DE ADFILPA

## **PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

### ***Objeto del código ético***

El presente Código Ético pretende ser una guía para la actuación de la Junta Directiva, equipo humano de la entidad (profesionales, personal en práctica y voluntarios/as), personas usuarias, familiares y asociado/as que forman parte de la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma. Siempre teniendo como eje central de todas sus actuaciones el promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida, bienestar físico, mental y social de los socios de Adfilpa y sus familiares.

### ***Nuestra entidad- Misión***

La Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, ADFILPA, fundada el 16 de Enero de 2004, es la única asociación de personas con discapacidad física en la isla de La Palma, siendo una entidad sin ánimo de lucro que se crea con la misión de reunir a las personas con discapacidad física y/o sus familias, así como a todas aquellas personas y organismos que se encuentren sensibilizados con este colectivo. Adfilpa tiene por misión promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares.

### ***Fines***

Los fines que persigue Adfilpa, son los siguientes:

- Luchar y defender los derechos de aquellas personas que padezcan algún tipo de discapacidad física para lograr una plena integración social y laboral.
- Brindar orientación y apoyo a las familias de los socios con discapacidad.
- Servir de enlace entre el afectado y las Administraciones Públicas y Privadas para agilizar los trámites de documentación general concerniente a este colectivo.
- Aumentar la calidad de vida de socios con movilidad reducida y sus familias, a través de las diferentes acciones que se organicen desde la asociación.
- Fomentar una mejora del bienestar físico, a través de las acciones de fisioterapia.
- Incrementar el bienestar mental y social de los socios, a través de actividades que permitan la relación con los bienes y servicios que les rodean.
- Apoyo en las actividades de la vida diaria de los socios, permitiendo que éstos tengan sus necesidades básicas y diarias cubiertas.
- Luchar por la accesibilidad universal, propiciando las adaptaciones en el medio que nos rodea, y velando por que se cumpla la legislación en esta materia.

- Concienciar y sensibilizar en materia de discapacidad física en la isla de La Palma.

### ***Destinatarios del Código Ético***

- Los valores formulados en este Código Ético, así como los compromisos y actitudes que de ellos se derivan, deben de ser de aplicación continuada en las relaciones de Adfilpa con:

- Las personas que integran los Órganos de Gobierno Adfilpa, tales como la Junta Directiva.
- El equipo humano de Adfilpa, considerado en su globalidad, lo que incluye personal contratado, en prácticas y a las personas que colaboran en calidad de socios colaboradores.
- Personas usuarias y familiares.
  - Asociados/as. Todas estas personas, desde su respectivo papel dentro o en conexión con la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, son responsables de aplicar los valores y normas éticas contenidos en este código de conducta en su labor y colaborar en su desarrollo, aplicación y cumplimiento, con arreglo a las atribuciones que corresponde a cada una de ellas en el entorno de la asociación.

### ***Comité de gestión ética***

- ❖ El presente Código Ético es, necesariamente, un documento dinámico, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.
- ❖ Se constituirá un Comité de Gestión Ética, integrado al menos por la persona titular de la Presidencia o en quien esta delegue y 3 miembros de la entidad: asociados, profesionales y socios.
- ❖ Sus funciones serán:
  - Difundir el código ético.
  - Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
  - Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
  - Comunicar la labor desarrollada. Este Comité se reunirá al menos una vez al año. Con carácter periódico, como máximo cada 2 años, el Comité de Gestión Ética

revisará la aplicación del presente Código proponiendo mejoras en el mismo. Las modificaciones darán lugar cada 4 años a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General.

## **Valores**

Los valores que dan fundamento a este Código Ético son los siguientes:

- 1) La defensa de los derechos de la persona con discapacidad física y su familia.
- 2) Respeto a la diversidad.
- 3) Unidad.
- 4) Transparencia.
- 5) Equidad.
- 6) Independencia.
- 7) Calidad.
- 8) Responsabilidad y compromiso social

### **1.- La defensa de los derechos de la persona con discapacidad física y su familia.**

Las personas con discapacidad física y sus familias, son los máximos referentes de la acción de nuestra entidad y beneficiarios finales de la misma. Adfilpa aborda la discapacidad de las personas con movilidad reducida desde un enfoque de derechos humanos. El eje de la acción reivindicativa lo constituye, por tanto, la defensa de la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión en la sociedad, la lucha por la accesibilidad universal, la promoción de la autonomía personal y la emancipación social. En coherencia con esta perspectiva, la estrategia de nuestra entidad está presidida por el enfoque inclusivo.

### **2) Respeto a la diversidad**

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad física como parte de la diversidad y de la condición humana.

### **3) Unidad Nuestra entidad se crea para ser una asociación unitaria que aporta valor añadido al movimiento social de la discapacidad de las personas con algún tipo de discapacidad física.**

Adfilpa orienta su actuación bajo el principio de unidad y cohesión de la discapacidad organizada, articulando y vertebrando a la sociedad civil representativa de las personas con discapacidad física y de sus familias en una única entidad en la cual impera el sentimiento de pertenencia, implicación y participación activa en igualdad de condiciones, asumiendo como propios su misión, visión y valores.

#### 4) Transparencia La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial de nuestra entidad.

- La actuación de Adfilpa está presidida por la honradez, la credibilidad y la confianza.
- La asociación defiende la austeridad en la acción, tanto institucional como personal de sus representantes y de las personas que integran su equipo humano, actuando de buena fe y sin dobles intenciones.
- La integridad, claridad y homogeneidad de comportamiento está en coherencia con la cultura de ADFILPA.

#### 5) Equidad

- ❖ La Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, defiende la participación e implicación de sus miembros de acuerdo con sus normas reguladoras, en la elaboración y toma de decisiones y en los órganos de representación y gobierno de la Entidad, promoviendo la corresponsabilidad, la lealtad, la tolerancia, la fidelidad y el sentimiento de pertenencia.
- ❖ Todas las personas que integran la asociación merecen el mismo respeto y las mismas oportunidades. Sin ningún tipo de desigualdades.
- ❖ *Independencia:* Adfilpa es una entidad independiente, sin adscripción política que actúa con plena autonomía y neutralidad tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes. Asimismo, ADFILPA actúa sumando, aunando y articulando coherentemente las distintas voluntades y sensibilidades de sus miembros, fruto del debate y el consenso internos, de la transparencia, reciprocidad y sinergias entre ellos pero, sin someterse a los intereses particulares o parciales de éstos.

#### 7) Calidad

- ❖ Adfilpa persigue la excelencia y el buen hacer en todas sus actuaciones, buscando la mejora permanente y el incremento de la eficiencia y la eficacia en la gestión. Todo ello como exigencia, en coherencia con la consideración de la calidad desde la perspectiva ética.

#### 8) Responsabilidad y compromiso social

- ❖ Adfilpa responde a las expectativas legítimas de todos sus miembros, asumiendo las consecuencias de cualquier actuación y decisión. Buscando lo mejor no sólo para sus asociados/as, sino para todas las personas con movilidad reducida en general, con el compromiso de colaborar en la construcción, mejora y transformación de la sociedad desde el ejercicio de la solidaridad y de la accesibilidad, donde todas las personas puedan participar plenamente y en condiciones de igualdad.

## PAUTAS

Teniendo en consideración los valores recogidos en este Código Ético, las pautas de actuación a seguir por los/as destinatarios/as de este Código son las siguientes:

1. Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas con discapacidad física y/o sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
2. Actualizarán permanentemente su formación en materia de derechos de las personas con movilidad reducida.
3. Promoverán y velarán por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
4. Fomentará el empoderamiento de las personas con discapacidad física y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.
5. Se aplicarán los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como base fundamental de la estrategia.
6. Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos.
7. Darán valor a las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas que presentan algún tipo de limitación física al bienestar general.
8. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones y como base para la participación social plena.
9. Elaborarán y desplegarán el plan de comunicación de la organización trasladando en todo momento una imagen digna de las personas con discapacidad física.

10. No participarán de cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.
11. Se actuará por el interés común, evitando protagonismos individuales indebidos y defendiendo la misión, visión y valores de ADFILPA.
12. Respetarán la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad física como parte de la diversidad y la condición humana.
13. Se respetará a la diversidad de los miembros.
14. Impulsarán programas de incidencia política y planes para mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con limitaciones físicas.
15. Se promoverá la convergencia asociativa (colaboración basada en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas y entidades, creando sinergias entre ellas y trabajando temas de interés común).
16. Fomentará el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo y evitando protagonismos que dificulten o impidan el citado apoyo mutuo.
17. Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.
18. Fomentarán el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
19. Reforzarán en sus acciones de incidencia política las necesidades más acuciantes en cada momento.
20. Tendrán siempre en cuenta los siguientes ejes de desigualdad: raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición o cualquier otra circunstancia personal o social, durante el proceso de investigación, análisis y planificación de cada una de las acciones de la entidad.

21. Incorporarán una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad física.
22. Apoyarán y colaborarán activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
23. Se sentirán identificados con la cultura Adfilpa, asumiendo como propios su misión, visión y valores, en coherencia con su condición de personas socias, entidades y equipo humano vinculado a la asociación, actuando responsablemente y evitando protagonismos individuales indebidos que dificulten o impidan a la entidad el cumplimiento de su misión.
24. Fijarán la estrategia libremente, sin atender la toma de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.
25. Evitarán cualquier manifestación personal de índole partidista o religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
26. Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de ADFILPA.
27. Promoverán la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones nuevas en mejora de las condiciones de vida a las personas con limitaciones físicas y a sus familias.
28. Se garantizará la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información relevante.
29. Se garantizará la transparencia en los procesos de contratación de personal, así como en la elección de personal en prácticas y en la participación de personas voluntarias.
30. Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes de la entidad vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.



31. Velarán por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su misión.

32. Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases...) y en la eficiencia energética (luz, gas...)

### **Difusión y adhesión**

- *Adfilpa divulgará su contenido a todos sus miembros, los cuales quedan comprometidos para respetarlo.*

En Los Llanos de Aridane a 2 de Diciembre de 2020



  
Miguel Ángel Rodríguez Rocha  
(Presidente Adfilpa)  
C.I.F.: G38772117